

**ANEXO III****Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Tribunal titular:

Presidente: Don Ignacio Sánchez Esteban, Cuerpo Nacional Veterinario.

Vocales: Doña María Luz Gómez-Jover Torregrosa, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Agustín Pons Carlos-Roca, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y doña María Ángeles Cubillo Rico, Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Secretario: Don Gonzalo González de Lara Sáenz, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Ramón García Hierro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Doña Victoria Marugán Maroto, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; doña Consuelo Rubio Montejano, Cuerpo de Veterinarios Titulares, y don Fernando Heredia Marín, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Secretaria: Doña María Teresa Díez García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

**ANEXO IV**

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2000.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**20212** *ORDEN de 3 de noviembre de 2000 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir, con carácter indefinido, dos plazas de personal laboral en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter indefinido, las siguientes plazas en el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (anuncio «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 2000):

- 1 Titulado Superior (Fondos Documentales).
- 1 Técnico Titulado Grado Medio (Fondos Documentales).

He resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las citadas pruebas. Las listas se encontrarán expuestas en la Sección de Información y Registro del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, s/n, Madrid) y en los distintos centros de Trabajo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página Web de Patrimonio Nacional ([www.patrimonionacional.es](http://www.patrimonionacional.es)).

Segundo.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Convocar a los opositores admitidos para la celebración de las pruebas que se desarrollarán en el Palacio Real de Madrid, c/ Bailén, s/n, Madrid, en las fechas y horarios que a continuación se detallan:

Titulado Superior (Fondos Documentales), el día 24 de noviembre de 2000, a las 9:00 h.

Técnico Titulado Grado Medio (Fondos Documentales), el día 15 de diciembre de 2000, a las 9:00 h.

No obstante, los candidatos deberán personarse con 30 minutos de antelación a la hora citada para el inicio de cada sesión en el Control de Seguridad (Arco de Santiago), a fin de proceder a su acreditación.

Cuarto.—Los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta azul.

Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

Madrid, 3 de noviembre de 2000.—P.D. (Orden de 26 de julio de 1999), el Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Álvaro Fernández-Villaverde y de Silva.

Ilma. Sra. Secretaria general.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**20213** *ORDEN de 23 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, este Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, y de conformidad con el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que autoriza excepcionalmente a las Administraciones Públicas la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los estudios y análisis de la distribución de efectivos en la Administración Gene-